

haviendo presente con Ofizial habil y capaz, y suplicando por los motivos que expone en su favor la Ciudad conzederle diez por seis meses para traxar de tale Maestro. Y habiendolo oido lo cometio a los señores Don Juan Manresa Diez y dos, y a Don Gregorio Carrascosa Jurado, para que informaran de la idoneidad y buena conducta del Pretendiente, y de no haberse le dado otra Licenzia, le comedan la Licenzia

Liz. de Castro } En vista de la instancia de Esteban Zaoni Ofizial de
 Castro en esta Ciu. de Agustin de Jureto, suplicando
 rendidamente vedione conzederle Licenzia por seis meses
 para traxar de Maestro por los motivos q. representa
 a este Ayuntamiento = Acordó q. los señores Don
 Tomas Montano de Jureto y Don Domingo Biter Jurado aque
 nen recomete esta pretension, tomen los informes
 correspondientes y resultando dello la opinion de los
 Interesados y no estando dada otra Lic. le comedan
 la que pide, otorgando la correspondiente fianza.

Despacho de la Ciu. de Cartagena, y se abra el Archivo para lo testimo q. se pide en el
 Diere en despacho librado por el Consejo Justi
 cia y Permisio de la Ciudad de Cartagena, y se ha
 te autorizado de Don Nicolau Madrid
 Arriano mayor de un Ayuntamiento, insertando

